MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2019

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, siendo las 07:30 hs, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Oscar Feliciano López Tintel, Asesor Jurídica, el Sr. Luis Javier Verón Medina Jefe de Presupuesto y el Sr. Emilio Antonio Farina Servín, todos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 22/2019 "Construcción de empedrado frente a la Esc. Bas. N° 6.237 Tesape´arã" ID 356.670.

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el pazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

- ✓ CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López - RUC 422628-3
- ✓ SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla - RUC 1513152-1
- ✓ CONSTRUMAX CONSTRUCTORA de María Silva - RUC 4524873-7
- ✓ CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO de Daniel Galeano - RUC 4642862-3
- ✓ RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Caballero – RUC 1482653-4
- ✓ ARQ. RAMON GAONA de Ramón Gaona – RUC 1396377-5

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 23/2019 de fecha 08/07/2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	CONSULTORA SAN MIGUEL	SAN EXPEDITO CONSULTORA	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO	RC SERVICIOS GENERALES	ARQ. RAMON GAONA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luis Verón

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Emilio Farina
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2019

del firmante de la oferta						
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López, SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla, CONSTRUMAX CONSTRUCTORA de María Silva, CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO de Daniel Galeano, RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Caballero y ARQ. RAMÓN GAONA cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Corrección de los errores aritméticos

Las ofertas de los oferentes no presentan errores aritméticos.

3) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ARQ. RAMÓN GAONA de Ramón Gaona	G. 62.832.000
2	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla	G. 68.047.000
3	RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Caballero	G. 76.166.360
4	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA de María Silva	G. 81.002.000
5	CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO de Daniel Galeano	G. 84.535.000
6	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	G.84.900.000

Provisoriamente se selecciona la oferta más baja para la evaluación de los requisitos de carácter formal: "ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ"

4) Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	ARQ. RAMON GAONA
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Copia simple de Balance General 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se	

Luis Verón

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTE
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Emilio Farina
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2019

encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	CUMPLE

El oferente con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

5) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Legal

Documentos de Carácter Sustancial	ARQ. RAMON GAONA
-No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE

El Comité de Evaluación procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py según el cual el oferente Ramón Gaona no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

b) Capacidad Financiera

INDICES	ARQ. RAMÓN GAONA de Ramón Gaona				
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	1.567.174.935	1.904.014.093	2.189.238.376	1.886.809.135	73.94
Pasivo Corriente	21.991.224	25.552.031	29.011.024	25.518.093	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	21.991.224	25.552.031	29.011.024	25.518.093	0.01
Activo Total	1.690.972.756	1.923.632.299	2.208.856.376	1.941.153.810	
CAPITAL OPERATIVO (AC - PC)					
Activo Corriente	1.567.174.935	1.904.014.093	2.189.238.376	1.886.809.135	1.861.291.042
Pasivo Corriente	21.991.224	25.552.031	29.011.024	25.518.093	

Luis Verón

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Emilio Farina
Director de Obras

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2019

Coeficientes	ARQ. RAMÓN GAONA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros	**CUMPLE**

c) Experiencia General en obras

Experiencia	ARQ. RAMON GAONA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento)	CUMPLE

d) Experiencia Específica en obras

Experiencia	ARQ. RAMON GAONA
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 01 (un) contrato, durante los últimos 05 (cinco) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 03 (tres) años: 2016, 2017 y 2018 en obras similares, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 80% (ochenta por ciento) del valor de la oferta. Se considerará obras similares aquellas que contengan los rubros y especificaciones similares a los solicitados para la ejecución de la obra.	CUMPLE

e) Capacidad en materia de personal

Requisitos	ARQ. RAMON GAONA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obras o Superintendente de obras, obreros en general	CUMPLE

Luis Verón

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Emilio Farina
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2019

Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (arquitecto y/o ingeniero civil) con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Presentar Título de Grado del personal clave propuesto como Ingeniero o Arquitecto, juntamente con su patente municipal vigente, registro profesional del MOPC, currículum vitae y el documento que lo comprometa con la empresa oferente	CUMPLE

f) Capacidad en materia de equipos

Requisitos	ARQ. RAMON GAONA
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: camión volquete, compactador, herramientas menores y equipos de seguridad.	CUMPLE

6) Análisis de los precios ofertados

Análisis de precios			Precio Referencial		ARQ. RAMON GAONA		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	Cartel indicador	1	600,000	600,000	420,000	420,000	-30
2	Marcación y replanteo	1.620	1,000	1,620,000	700	1,134,000	-30
3	Preparación de terreno	1.620	1,500	2,430,000	1,050	1,701,000	-30
4	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	1.620	7,500	12,150,000	5,250	8,505,000	-30
5	Construcción tipo pavimento de empedrado	1.620	37,000	59,940,000	25,900	41,958,000	-30
6	Ripio de piedra triturada 7ma	1.620	2,000	3,240,000	1,400	2,268,000	-30
7	Compactación de empedrado con maquina	1.620	2,000	3,240,000	1,400	2,268,000	-30
8	Provisión y colocación de cordón de hormigón	410	12,000	4,920,000	8,400	3,444,000	-30
9	Limpieza final de obras	1.620	1,000	1,620,000	700	1,134,000	-30
Precio Total				89,760,000		62,832,000	-30

Luis Verón

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7118
ASESOR JURIDICO

Emilio Fanna
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2019

Como se puede observar no existe diferencia que se encuentre fuera del rango de los márgenes legales establecidos.

7) **Análisis del Acta de Apertura**

Observaciones: El representante de la firma RC Servicios Generales deja constancia de que la oferta del Arq. Ramón Gaona de que no presenta ningún compromiso contractual y que se realice la verificación en el SICP además de que de conformidad de la Ley 2051 el formulario carta oferta no es el vigente desde el 01 de julio de 2019 que está publicado en el llamado.

Respuesta del Comité: Conforme a lo expresado en el Art. 59º del Decreto 21909/2003 **Disconformidades, errores y omisiones**. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

El comité de evaluación solicitó al oferente la presentación el formulario de Compromisos Contractuales Vigentes con los datos de los contratos en ejecución vigentes al 08 de julio de 2019, ya que al momento de la apertura lo presentó sin movimiento. En fecha 16 de julio de 2019, el oferente presentó su formulario de Compromisos Contractuales con los datos de 5 contratos en ejecución, con estos datos se realizó el cálculo del Capital Operativo, el cuál cumplía con el requisito solicitado en el PBC, como se puede observar en el siguiente análisis:

	Activo Corriente	2.189.238.376
	Pasivo Corriente	-29.011.024
=	**SUB TOTAL**	**2.160.227.352**
	Compromisos Contractuales	-770.716.655
=	**TOTAL CAPITAL OPERATIVO**	**1.389.510.697**

20% (veinte por ciento) del monto total ofertado	**12.566.400**

12.566.400 < 1.389.510.697

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% (veinte por ciento)**. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Luis Verón

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ FINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Emilio Fanna
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2019

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente: **CUMPLE**

Con relación al Formulario de la Oferta que utilizó el oferente es el difundido en el SICP junto con el PBC por lo que cuenta con la validez requerida.

8) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 520 30 03 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 22/2019 "Construcción de empedrado frente a la Esc. Bas. N° 6.237 Tesape´arã" ID 356.670, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

9) Conclusión

Que la firma **ARQ. RAMÓN GAONA de Ramón Gaona** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

10) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 22/2019 "Construcción de empedrado frente a la Esc. Bas. N° 6.237 Tesape´arã" ID 356670**, a la firma **ARQ. RAMON GAONA de Ramón Gaona con RUC 1396377-5** por un monto total de **G. 62.832.000 (Guaraníes sesenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil). -**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Luis Verón

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Emilio Farina
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2019

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha diecinueve de Julio del año dos mil diecinueve, a las 09:30 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

.....
Abog. Oscar López Tintel
Asesor Jurídico
Miembro de Comité de Evaluación

.....
Emilio Antonio Farina Servín
Director de Obras
Miembro de Comité de Evaluación

.....Luis Verón.....
Luis Javier Verón Medina
Jefe de Presupuesto
Miembro de Comité de Evaluación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1053517
1 0 5 3 5 1 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ,** Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1396377, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ybpm lanf podk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ybpm lanf podk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) **Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**. sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19 julio 2019, 9:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ybpm lanf podk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador